

Declaración Gabriel Barros Solar

Rol 32-2022

16 de mayo de 2022.

Gabriel Barros Solar, director tesorero de la Federación de Rodeo Chileno, cédula de identidad 10.603.652-7, declara como inculpado en la causa rol 32-2022.

Quiero aclarar una cosa, vi el informe del delegado y el indica claramente lo que ocurrió. Cuando hay una persona que no está habilitada por el tribunal se bloquea en el sistema de gestión y no puede inscribirse. Aquí no es que se le haya pedido adulterar, se le haya pedido otra cosa, porque en el fondo administrativamente es imposible inscribirlo. Pasa en las series de menores en que el sistema no está habilitado para tener jinetes de distinto club y eso está en el reglamento, también se ponen a mano.

Creo que el tema es que se presentó una solicitud de parte del el menor Núñez Fuentes, para la rebaja de pena en diciembre. Se tocó en el Directorio de diciembre y enero, se pidieron los antecedentes como lo hacemos siempre, se pide si es que hay algún antecedente adicional, que el tribunal pueda aportar respecto al tema, siempre contesta que no y me parece bien, por algo dictó una sentencia determinada y con esos antecedentes arriba de la mesa se toma una decisión.

En el particular el día 16 de febrero no habíamos tenido respuesta formal del tribunal y se solicitó solucionar esta situación que tenía este socio, al igual que cualquiera y se tuvo a la vista el fallo del 18 de marzo del 2021 en el cual estipulaba que los 3 sancionados empezaban su castigo el 18 de diciembre y era por distintas fechas y en el caso del menor era por dos años. Personalmente considere que correspondía dada la situación del menor otorgarle darle la facilidad de la rebaja de pena, situación que es prerrogativa del directorio. Posterior a eso vienen infinitas comunicaciones hasta que el 26 de abril llega una rectificación del fallo indicando que había un error respecto de cuando se iniciaba la pena de cada uno de los personajes y sacando del punto 5 al menor Núñez Fuentes. Todos podemos cometer errores y es super entendible, razón por la cual cuando se tomó la decisión el 16 de febrero de levantarle la pena no estaba eso, sino que había claramente un fallo, se había tratado infructuosamente de tener reuniones y tratar de aclarar el tema formalmente situación que ambas partes no lo lograron y se tomó la decisión con los antecedentes que se tenían.

Desde el momento que se tomó esa decisión que considero que es prerrogativa del Directorio, para mi empezaba un tema administrativo, se debió haber levantado la sanción, sin tener al frente la reconsideración, la rectificación del fallo que ustedes hicieron, porque si hubiera estado la reconsideración del fallo se hubiera tomado otra medida. Eso causó que, de ahí en adelante, al menos lo que yo considere, era que correspondía que se cumpliera administrativamente con el acuerdo del directorio. Se le instruyó al gerente que se le avisara al menor y le avisara al tribunal que el personaje estaba habilitado para correr.

Aclarando el tema de la mesa, es super normal en las organizaciones en que hay varios directores, de la mesa se habla de los que tienen cargos más directos; presidente, secretario, vicepresidente y tesorero, porque se ha manoseado un poco el tema y no quiere decir que sean más o sea menos. Que los encargados que tienen más actividad puedan ir llevando a cabo los acuerdos del directorio.

Después de haber tomado la decisión en el directorio de levantarle la pena se solicitó que se ejecutara esa situación y eso es lo que puedo contar del caso.

El presidente don Alfonso Bobadilla, nos pidió por mi intermedio el día 2 de febrero que le informáramos a él cual era la situación del menor Núñez Fuentes por que no tenía claro que pasaba. El 2 de febrero le mandé un correo que va a estar en el expediente y que recibió por que después lo comentamos. Le decimos que estamos a la espera de que el directorio nos ratifique si el señor Núñez Fuentes solicitó una rebaja de pena o una reconsideración porque son dos cosas distintas y los órganos encargados son distintos, dado que la solicitud del señor Núñez Fuentes era inentendible, si la lees no sabes si está pidiendo reconsideración o pidiendo rebaja de pena porque habla de las dos cosas. Termina el correo diciendo que estamos a la espera de saber si el señor Núñez Fuentes cumplió con los requisitos formales para solicitar la rebaja de la pena y una vez que lo tengan claro nos requieran un pronunciamiento sobre el tema, pídannos la opinión. Eso fue el 2 de febrero y entre esa fecha y el 16 no recibimos ninguna información. ¿Tu sabías de esto? ¿El presidente lo comentó?

Yo lo que tengo muy claro es que en todos los escenarios y el mismo día 19 de enero directorio anterior, se solicitó igual que siempre.

¿Supiste de este correo?

Si tiene que ver, porque en el fondo, parte de la situación que se generó es por una comunicación poco clara e informal respecto al tema para un acontecimiento de este tipo, terminó siendo un inconveniente que podría haberse solucionado mucho antes y de buena manera. Si hubiéramos tenido a la vista de que había un error en el fallo no hubieran ocurrido las cosas.

¿Tu sabias de este correo en que se le comunicaba al presidente que es lo que pasaba el día 2 de febrero? ¿Supiste antes del 16 de febrero? ¿Alguien lo comentó?

Se comentaron hartas cosas, pero no te sabría decir a ciencia cierta si comentó o no que estaban esas conversaciones, si comentó que había tratado de conseguir el pronunciamiento que se requería del tribunal, eso sí me acuerdo.

No son conversaciones, es un correo formal al presidente a raíz de una solicitud que él me hizo.

¿Este correo lo comentó o lo supo el directorio, la mesa o alguien lo supo o él se lo guardo?

No te sabría decir si ese correo en particular, porque no me acuerdo en este minuto, pero si que se comentó y se habló, respecto de las tratativas que se había hecho para tratar de aclarar el tema. Eso sí.

Lo que yo veo es que con la información que yo tenía sobre la mesa, es que no solo ocurrió ahí, porque nosotros en la reunión de enero ya habíamos visto este tema para ver cómo se podía solucionar y no teníamos la respuesta formal del tribunal. Si vi un correo que ustedes solicitaban más información a Felipe o lo comentaron, hoy día a uno se le olvida si lo leíste o te lo comentaron, porque se les solicitaba información en el directorio de enero respecto a que se estaba solicitando si era la de pena o la otra cosa que se envió, porque se pidió que se le enviara que es lo que a nosotros nos correspondía hacer.

Entonces, la citación que tu dices de febrero, lo más probable es que se haya comentado, no me acuerdo de que haya leído un correo de tu parte, formalmente no, pero la verdad es que respecto a la información que se preguntaba si era reconsideración o era rebaja de pena de la solicitud de ustedes, se comentó en el directorio de enero, no después.

Quedó muy claro que se mandó esa solicitud, razón por la cual en enero tampoco se tomó una resolución respecto al caso. La solicitud del menor llegó en diciembre.

Lo que está acordado para siempre es solicitar información al tribunal si es que hay algo adicional, cosa que el tribunal siempre había contestado relativamente rápido, como en otros casos que no hubo inconvenientes. Ese punto se vio ahí.

Al momento en que nosotros tomamos la decisión y personalmente cuando yo hice mi voto el 16 de febrero, no estaba un pronunciamiento oficial adicional distinto de parte del tribunal.

Lo que te quiero preguntar es si conociste este correo y no toda la historia anterior y no he logrado tener una respuesta, debo asumir que no lo conociste.

Es que no considero que sea tan fundamental que esté o no ese correo. No te sabría decir si lo leyó o no.

No he logrado tener una respuesta

Cuando tomamos la decisión, con la información que había arriba de la mesa respecto a que ustedes solicitaron eso en enero, yo lo tengo. Que haya sido en febrero nuevamente, me llama la atención porque no me cuadra.

Cuándo toman la decisión de pedirles a los gerentes de que hagan ejecutivo el cuerdo que ustedes toman ¿Esa decisión le piden a un gerente que llame al delegado del rodeo?

A Felipe Soto se le pide en la reunión de Directorio que le envíe la información al afectado y al tribunal que el directorio había acordado por unanimidad levantarle la pena, darle la rebaja de pena. Posterior a eso, me llamaron para decirme que aún permanecía en el listado de sancionados el menor y se le pidió que le avisara al delegado que había un problema administrativo porque la decisión ya estaba tomada y nosotros tenemos que velar porque se cumpla las acciones administrativas de la federación y que tenía que correr.

¿El listado de sancionados en una decisión administrativa o es una decisión de justicia?

Con fallos por supuesto, hay un fallo en que esta muy claro que la persona ya esta cumplida la mitad de su pena y yo considere que efectivamente podía haber un error administrativo en ese listado. Tanto así que nos llegó una reconsideración del fallo. Estaba el error.

¿Es habitual que ustedes les den instrucciones directas a los delegados?

No nunca.

¿Podría pasar en el futuro que llegue una persona a correr como ocurrió en casos pasados incluso en Rancagua en que llegara y dijera voy a llamar al directorio para correr?

No. Por mi parte por lo menos no corresponde.

¿Usted conoce otra situación en la cual hayan dado una instrucción directa a un delegado?

Si, administrativamente, a veces, hay situación en que hay errores del cargado del sistema y terminan llamando a todo el mundo, un corredor que cumple con todas las características y el secretario del rodeo no tiene señal, no baja la última versión del sistema, y se le pide que lo revise y en el caso que cumpla y eso se pueda verificar en otro computador que si tenga señal lo tenga en consideración y se preocupe que si pueda correr.

¿Ese tipo de decisiones pasa por el Directorio y no por la Gerencia Deportiva o Gerencia General?

No, esos son temas administrativos, muchas veces por la gerencia general, muchas veces se da cuenta del error y tiene que ser capaz de solucionarlo.

En la reunión en que se recibe al señor Núñez Navarrete ¿Quién solicitó esa reunión?

Él solicitó esa reunión.

¿Hay algún documento en que conste la solicitud?

Formalmente. Hay un correo que solicita la reunión. A nosotros nos informaron que había solicitado una reunión para poder asistir y nosotros le dijimos que bueno. Como se ha hecho otras veces, yo estuve presente cuando se recibió a los dos Hernández, producto del castigo que tenían también.

¿Durante la reunión estaban todos los directores presentes cuando este señor expuso?

Si, el quorum completo que había.

¿El se refirió al castigo propio y pidió también por el castigo de su hijo?

El se refirió al castigo del hijo, que todavía no tenía respuesta.

Hay miembros del directorio que declararon que no se había referido al castigo del hijo en ningún momento.

Él aviso que estaba preocupado porque no había resolución del tema.

¿Cuál es el apuro que motiva al Directorio a tomar la decisión de la rebaja de pena de esta persona?

Para mí que no podía pasar tanto tiempo sin solucionar el inconveniente. Hay una solicitud de diciembre y estábamos en febrero y consideré que era tiempo suficiente para solucionar el problema.

Si recuerda bien, el tribunal le respondió intermedicamente, antes de llegar a la respuesta final, que aclarara ciertas cosas, cuestiones que tardaban también en aclararse.

Si, en el proceso durante enero fue así.

Por lo tanto, no es que no hubiera habido respuesta, la respuesta no era la que se esperaba quizás, pero había respuesta.

La respuesta era la que tenía que haber no más. Yo no esperaba ninguna respuesta determinada.

Con los antecedentes que había sobre la mesa se tomó una decisión, si los antecedentes rectificadas son distintos yo hubiera tomado otra decisión.

Cuando ustedes toman la decisión de llamar al delegado ¿Quiénes estaba presentes y tomaron esa decisión?

Se tomó la decisión de decirle al gerente que se hiciera cumplir el tema, yo no participé de un llamado a nadie en particular. Yo si participé y estuve presente cuando se le pidió al gerente que le avisara a todos los personajes involucrados en este tema que se había acordado rebajar la pena del menor y que estaba habilitado para correr el fin de semana.

¿Ninguno de los que estaban presentes tuvo reparos en hacer eso?

Ninguno.

¿Quiénes estaban presentes?

En la reunión de directorio estábamos todos. Después cuando se solicita y se informa que en el tribunal seguía en la lista, que debe haber sido al día siguiente o día después, no me acuerdo cuantos éramos, pero si estaba Cristián, el presidente, estaba Víctor y como es por zoom no te sabría decir quien más estaba, incluso yo estaba en una reunión a fuera de una obra.

Entiendo que la instrucción se da el 24 de febrero y el rodeo el 26, y el tribunal ya había contestado a esa altura formalmente que no se cumplían los requisitos para el levantamiento.

Esa información de cuando llegó la carta del tribunal se vio posteriormente, la carta del tribunal, al hecho, no al rodeo porque obviamente lo vi, era de fecha 24.

En todo caso, con esa respuesta quedaba una duda adicional, porque se decía que o cumplía si el fallo estaba correcto hipotéticamente. Si el fallo esta correcto hipotéticamente y la respuesta venía del tribunal, lo que debió haber ocurrido, es decir, parece que tenemos un error, hay que arreglarlo y claramente se hubiera solucionado.

El señor Felipe Soto declara que se tuvo conocimiento al momento de tomar la decisión.

¿Cuál es la relación que tiene la Federación de Rodeo Chileno con la Fundación Soy del Campo?

Una relación de colaboración en la defensa del rodeo en el último tiempo.

¿Gratuita u onerosa?

Gratuita, no hay una relación comercial con ellos, si hay e hice una extensa presentación de los gastos el día viernes, que estaba revisada por todos.

¿De que año son esos gastos?

Del año 2022.

¿Pero la cuenta que se rindió es del 2021?

Se hizo una cuenta especial de esto.

¿Es gratuita en el sentido que nunca se dio ningún pago de ninguna especie, no mirándolo desde la onerosidad de quien recibe el pago?

Hay gastos asociados y se reembolsaron gastos respecto a solicitudes que nosotros les hicimos. Eso es así. Están claramente establecidos.

¿En la reunión de directorio del 19 de enero, se discutió, votó o decidió respecto de la rebaja de pena?

Se discutió, pero finalmente no se votó. Había distintas posiciones y faltaba la respuesta del tribunal.

¿Tu recibiste antes de la reunión del 16 de febrero un correo de Felipe Soto en que se les reenviaba a todos los directores la comunicación del tribunal informando que no se cumplían los requisitos?

No me acuerdo de haber recibido algún correo adicional, respecto a que no se cumplía el requisito porque la respuesta formal llegó el 23 la respuesta del tribunal. Nosotros si solicitamos que se pronunciaran como siempre lo hacemos y esa respuesta formal llegó después del directorio. En el camino, si es que se cumplía o no los requisitos, no me acuerdo de haberlo visto, pero si hubiera llegado ese correo yo hubiera quedado con la misma duda.

Rectifico la fecha, el 24.

Si, correcto.

¿Antes de la reunión de la mesa y durante la reunión de la mesa alguien mencionó o comento que se había recibido el informe del tribunal informando que no se cumplían los requisitos?

No lo recuerdo, pero si está claro que ustedes consideraban que no estaba si no lo hubieran sacado de la lista.

Quiero aclarar con respecto a la reunión de la mesa que estaban todos citados a esa reunión. La reunión fue por zoom y algunos se conectan y otros no. Yo entré cuando se preguntó que todavía no estaba y que se le avisara al delegado que administrativamente el personaje ya había cumplido con el procedimiento que correspondía.

¿Estaba Felipe Soto en esa reunión de la mesa?

Si, si estaba.

¿Tampoco se comentó que no había llegado el informe del tribunal y Felipe Soto no dijo nada que ya se los había reenviado a ustedes?

Los requisitos que tiene para hacerse una rebaja de pena es que no haya tenido un castigo los años anteriores y que hubiera cumplido el 50% y que esté la unanimidad en la aprobación.

¿Y que tiene que informar el tribunal?

El informe del tribunal siempre lo hacemos de forma consultiva, y lo hemos hecho siempre así.

¿No recuerdas que Felipe Soto haya reenviado el informe del tribunal o si recuerdas que no se comentó nada?

No lo recuerdo, pero claramente el punto a discutir era que no lo habían sacado de la lista. Claramente aquí hay una diferencia respecto a un procedimiento administrativo, en mi punto de vista, con un proceso de respetar un fallo que son cosas distintas. Si lo mandó, no recuerdo de haberlo leído en ese minuto.

Se pone fin a la declaración.